

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 350 de 1971, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de Avilés, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de octubre de 1971, dictada en la reclamación número 239 de 1971, por arbitrio de plus valía girado a doña María Dolores de Dios Comés, sobre una finca sita en Las Marismas de las Aceñas, parroquia de Laviana, municipio de Gozón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 351 de 1971, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de "Enrique Rodríguez Construcciones, S. A.", contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 16 de noviembre de 1971, sobre sanción impuesta por el Ayuntamiento de Oviedo, por construcción sin licencia en La Estrecha, La Corredoria.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento

de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 352 de 1971, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de "Enrique Rodríguez Construcciones, S. A.", contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 16 de noviembre de 1971, sobre sanción impuesta por el Ayuntamiento de Oviedo, por construcción sin licencia en La Estrecha, La Corredoria.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 353 de 1971, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de "Enrique Rodríguez Construcciones, S. A.", contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 16 de noviembre de 1971, sobre sanción impuesta por el Ayuntamiento de Oviedo, por construcción sin licencia en La Estrecha, La Corredoria.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 354 de 1971, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de "Enrique Rodríguez Construcciones, S. A.", contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 16 de noviembre de 1971, sobre sanción impuesta por el Ayuntamiento de Oviedo, por construcción sin licencia en La Estrecha, La Corredoria.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971.
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón, por resolución de esta fecha, en autos de juicio de testamentaria de doña Hortensia Villaverde Valdés, hija de Tomás y Genara, natural de Castiello, Vallejilla, en Villaverde, el 2 de enero de 1941, en estado de casada, con el ya fallecido don Santos Villazón Palacio; promovidos por don Luis Villaverde Trabanco, mayor de edad, casado, chofer, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Blanco Moreno; por la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Santos Villazón Palacio, a los hermanos de dicha causante, Genoveva, Benigna, Raimundo, Eugenio y Evaristo Villaverde Valdés, o en su defecto a sus causahabientes no conocidos, a Dionisio Villa-

verde Valdés, o en su defecto a sus hijos, entre los que se conoce a Angel, Rosa, Herminia, Carmen, Víctor, Carlos y Emilio Villaverde Gómez, a los hijos no conocidos del fallecido Anacleto Villaverde Valdés a los de Cecilia Villaverde Valdés, llamados: Alicia, Cristina, Nicasio y Constantino Miranda Valverde y a los hijos de Gregoria Villaverde Valdés, llamados: Ludivina, Oliva y Gregoria Pardo Villaverde; todos en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan ante dicho Juzgado y en mentados autos, bajo los apercibimientos legales.

Dada en Gijón a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Alfonso Gredilla de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Félix Gil López, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Aurelio Fernández García y defendido por el Letrado don José Antuña Alonso, contra don César Fernández Miralles, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta villa, declarado en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahuciada contra los bienes de don César Fernández Miralles, hasta hacer pago a don Félix Gil López, de la cantidad de 189.825,80 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Por haberlo así acordado en sumario que me hallo instruyendo con el número 49 de 1971, por el delito de abandono de familia, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al denunciante, Alfredo Augusto Bernardo, de 39 años de edad, casado, obrero, hijo de César Augusto y María de Paisán, natural de Portugal, vecino últimamente en Ablaña, de este partido judicial, hoy en ignorado paradero.

Mieres a dieciséis de diciembre de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Mario Alonso González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Siero, (Oviedo),

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio en precario, seguidos en este Juzgado Municipal de Siero (Oviedo), a instancia de doña Amparo Vega Mustell, mayor de edad, viuda y vecina de Oviedo, representada por el señor Procurador don Belarmino García Álvarez; contra don Gustavo González y González, mayor de edad, casado, agente comercial y en situación procesal de rebeldía en los referidos autos; recayó sentencia que copiado el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, aparece:

Sentencia

En Pola de Siero a treinta de no-

viembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Municipal de Siero y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el número 22/71, entre partes: de una, como demandante, doña Amparo Vega Mustell, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Belarmino García Álvarez, por cesación del inical don José Manuel Noval Menéndez, y dirigido por el Letrado don Manuel Díaz Huergo; y de la otra como demandado don Gustavo González González, mayor de edad, agente comercial y vecino de Pico Granda, concejo de Siero, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía; por precario de finca urbana, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada en este juicio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Gustavo González González de la casa que habita descrita en los hechos 1.º y 2.º de la demanda, que ocupa en precario, y cuya posesión pertenece a la actora doña Amparo Vega Mustell, condenando a dicho demandado a que la desaloje y la deje a disposición de la demandante en el plazo de ocho días, apercibiéndole de lanzamiento en otro caso, e imponiéndole las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Mérida. Hay un sello en tinta del Juzgado Municipal de Siero (Oviedo). Fue publicada en el día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, testimonio lo que antecede con el visto bueno de S. S.ª en Siero a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Jesús García Menéndez en representación de don José Colinas González, vecino de Oviedo, sobre reclamación de 493.927 pesetas, he acordado emplazar a los demandados don Mariano Rodríguez Turjel y don Enrique Paredes Cuevas, mayores de edad, casados, tapiceros, ausentes en paradero desconocido para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos, apercibiéndoles que de no ha-

cerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio de Ley.

Dado en Pola de Siero, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUM. 1 DE GIJON

Don José María Pulgar Martínez, Oficial de la Magistratura de Trabajo Decano de Gijón, en funciones de Secretario,

Doy fe y testimonio: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, a instancia del procurador Germán Luis Álvarez, contra la empresa Montajes Esprada, S. L., se ha dictado la siguiente:

Diligencia de tasación de costas.

En el día de la fecha yo, el Oficial, en funciones de Secretario, en cumplimiento de lo ordenado por S. S.ª en providencia dictada en las presentes actuaciones, la practico, arrojando el siguiente resultado:

Reintegro de las diligencias: 9 pesetas.

Honorarios del Letrado de la parte ejecutante: 750 pesetas.

Cuanta litigiosa: artículos 87 y 88 (vía apremio), artículos 64 número 3 y artículo 65 (tasación costas), y números 9, 11 y 12. Disposiciones comunes (inscripción registro y busca) del Decreto 18-6-1959: 423 pesetas.

Total s. e. u. o.: 1.182 pesetas.

Importa la presente tasación de costas s. e. u. o., las figuradas pesetas mil ciento ochenta y dos (1.182 pesetas). Doy fe.

Gijón, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Y para que así conste y surta los efectos legales correspondientes a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de veintinueve del pasado mes de julio y resolución presidencial de tres de noviembre último, se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno sita en Villaviciosa, lugar de

Amandi, segregada de la finca denominada La Pomaradona, con superficie de setecientos diez metros cuadrados y linda, norte, terrenos de don Luis García Rodríguez; sur, este y oeste, con terrenos de la estación Pomológica. Tipo de licitación al alza, de setenta pesetas el metro cuadrado y la fianza para tomar parte en la subasta de seis mil pesetas. El adjudicatario dará cumplimiento de las normas que establece la base tercera del pliego de condiciones.

Plazo para la presentación de proposiciones, veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

De la enajenación que se pretende ha tenido conocimiento el Ministerio de la Gobernación según comunicación recibida en 27 de septiembre último.

Las ofertas, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco pesetas e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., por sí (o en representación de...), con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... para la enajenación de una parcela de terreno sita en Villaviciosa, segregada de la finca La Pomaradona, colindante con terrenos de don Luis García Rodríguez y de la Estación Pomológica de Villaviciosa, ofrece por la expresada parcela la cantidad de... (en letra)... pesetas. Igualmente se compromete al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones de la subasta el cual declara serle conocido. Fecha y firma del licitador.

Oviedo, 20 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Oficina de reclamaciones

Se recuerda al público que existe una oficina de reclamaciones donde el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por compare-

cencia o bien llamando al teléfono 21-31-17 de esta capital.

Estas denuncias o comunicaciones deberán hacerse en horas comprendidas entre las 8,30 y las 15, en día laboral, en la Dependencias de la mencionada oficina de reclamaciones abierta en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, calle Campomanes, 21-1.º, y también dirigiéndose a los teléfonos 21-25-83 y 21-29-79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 16-4.º, en los cuales se admitirán o substanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Oviedo, 17 de diciembre de 1971. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.292.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de Transformación "Gobierno Civil", de 250 KVA, 20/0,380 KV y cable subterráneo a 20 KV., de alimentación, Calvo Sotelo Santa Teresa, en el casco urbano de Oviedo.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Exepiente: 30.296.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV., entre los centros de transformación H-5 y H-3 en el polígono Nuevo, Gijón.

Emplazamiento: Polígono Nuevo Gijón (Gijón).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.304.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación en bloques viviendas Vetusita en Oviedo, de 160 KVA, 20/0,380 KV, y línea aérea-subterránea de alimentación, a 20 KV., derivación de la actual El Rayo, San Esteban de las Cruces.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribu-

yentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubrimiento, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias advirtiéndoles, que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1. — Aguirre Nicieza, José Luis. Domicilio General Franco, Salinas, números 8431/32 de 1971. Urbana, Municipio Castrillón. Liquidaciones 513-514. Referencia J000300-J000301. Importes respectivamente: 1.641 y 2.093 pesetas.

2. — Alonso Menéndez, María. Domicilio Vegarrozadas, Castrillón, 9039/71. Urbana 1970, Liq. 14260. Ref. Fo23016: 366 pesetas.

3. — Alvarez Fernández, Rafael. Domicilio Caseras, Soto Barco, 10493/71. Tráfico de Empresas, Exptes. Liq. 0356. Ref. 867: 4200 pesetas.

4. — Cuesta Alvarez, Francisco. Domicilio Bustiello Alto, Avilés, núms. 9464-10694/71. Cuota de Beneficios

1968/69. Liquidaciones 01648-02393. Referencias 0800528, 0850, 538. Importes: 4.068 y 4.924 pesetas.

5. — Fernández Fernández, J. Lujs. y 6. Machuquera, Castrillón, 8910/71. Urbana 1970 Liq. 12247 Ref. DO13016: 129 pesetas.

6. — García Cuervo, José Francisco. Quirinal, 2, Avilés, Núm. 10691/71. Cuota Beneficios. Liq. 01049. Ref. 0660.315. Importe: 1.500 pesetas.

7. — García Menéndez, Celestino. Domiciliado en Corvera, 10444/71. Tráfico Exptes. Liq. 0307. Ref. 606. Importe: 4.200 pesetas.

8. — García Fernández, Manuel A. Villa-llas, 10425/71. Tráfico Exptes. Liq. 0388. Ref. 515. 4.200 pesetas.

9. — González Díaz, José Luis. Cancienes, Corvera, 10758/71. Transmisiones. Liq. 09462. Ref. RO11632: 1.612 pesetas.

10. — González González, José. Domicilio, Avilés, D.N.I. 11212.474. 9560.9817/71. Cuota de Beneficios ejercicios 1969/68 Liq. J16887-J16026. Referencias 0340.453 y 0330456. Importes: 1.792 y 1.392 pesetas, respectivamente.

11. — González Lorenzo, Francisco. Domicilio Rivero, 55, Avilés, 9656/71. C. Beneficios 1969. Liq. 11994. Ref. 1370016. 2.280 pesetas.

12. — Leiva Rodríguez, Senén. José Cuero, 7, Avilés, 10591/71. Tráfico de Empresas Convenio 1969. Liq. 50860. Ref. Alta 70. 3.720 pesetas.

13. — López Fernández, Miguel, Narvaez, 6, Villalegre. 9827-9919 y 10650/71. Cuota de Beneficios 1968, 1970 a cuenta y 1969. Liq. 16099-50918 y 16.963. Referencias 0330539-0340539 y 340554. Importes: 1.224 1.600 y 1.824 pesetas.

14. — López Rodríguez, Antonio. Avda. Lugo, 6, Avilés, 9922-10639/71. Cuota Beneficios acta 1970 y 1969. Liq. 50926 y 16105. Refs. 0340547-0330547. 3.100 y 2.309 pesetas.

15. — Menéndez Artime, Juan Manuel. Domicilio Luanco-Gozón, 9731/71. C. Beneficios 1969. Liq. 15281. Ref. 1500070. 4.000 pesetas.

16. — Menéndez González, Secundino. Cancienes, Corvera, 10462/71. Tráfico de Empresas. Exptes. Liq. 0325. Ref. 685. Importe: 5.200 pesetas.

17. — Núñez Argüelles, Mabel. calle General Mola, 20, Avilés, D.N.I. 10419. 110. 9931/71. Cuota Beneficios a cta. 1970 Liq. 51038. Ref. 0340. 691. 400 pesetas.

18. — Pérez González María, dom. Santa Apolonia, 15, Avilés, 10871-72/71. Tráfico Convenios 1970. Liq. 17309. Refencia N150750. Importes: 1.383 pesetas cada una.

19. — Ponce López, Lujs. D.N.I. 11326.519. Domicilio, Avilés, número 10083/71. C. Beneficios a cuenta

1970. Importe: 11.400 pesetas. Liq. 52.200. Ref. 0910604.

20.—Prendes Pravia, José. Domicilio, Villa, Illas, 10.413/71. Tráfico Empresas expedientes. Liq. 0276. Ref. 433.

21.—Riesgo García, Adolfo, dom. calle Sauve. Avilés, D.N.I. 71842769. 7511/71. Cuota de Beneficios a cuenta 1970. Liq. 02680. Ref. 1982145. Importe: 2.800 pesetas.

22.—Riesgo Peláez, Gonzalo, dom. Villalegre, (Corvera), número 9658/71. Cuota Beneficios 1969. Liq. 12033 Ref. 1380030. Importe: 280 pesetas.

23.—Romero Miralles, José y V. Salinas, Manzana 38, Castrillón, número 9344/71. Urbana Régimen Catastral. Liq. 00594. Referencia J000414. Importe: 1.690 pesetas.

24.—Solís Suárez, M. Angel. Domicilio Villalegre. Corvera. número 10.689/71. Cuota de Beneficios 1969. Liq. 00518. Ref. 0410062. Importe: 5.944 pesetas.

25.—Suárez Bernaldo, Arsenio. Domiciliado en La Carriona de Avilés, D.N.I. número 11.352.450. Certf. 9350/71. Concepto Altas Licencias Fiscal. Liquidación 0095. Referencia A301785. Importe: 316 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Avilés, a 11 de diciembre de 1971. El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don Manuel Hernández Chamorro, de San Cristobal, La Foyeca-Avilés, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad pescadera (venta de pescados) en local que posee en los bajos del edificio número 13 de la calle Juan de Austria, de Raices-Nuevo, de este concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 15 de diciembre de 1971. El Alcalde.

DE OVIEDO.

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la oficina municipal (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Luis Velasco Díaz, contratista de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a la Cuesta de Olivares, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión municipal Permanente del día 3 de julio de 1969, en la garantía definitiva de 5.300 pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 16 de diciembre de 1971. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Expropiaciones

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de nueva carretera de Riaño (Langreo) a San Miguel de la Barreda (Siero) y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 42 del Decreto 902/69, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los mencionados preceptos, pudiendo en el plazo de quince días hacer, mediante escrito las observaciones que se estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación siguiente de fincas que han de ser expropiadas en este término, cuyos números, clase y propietarios se citan a continuación:

- 1.—Labor. Manuel Trabanco Fanjul.
- 2.—Labor. Senén Suárez Colunga.
- 3.—Prado. José Huergo Alperi.
- 4.—Prado. Senén Suárez Menéndez.
- 5.—Prado. Elvira Menéndez Colunga.
- 6.—Prado. Elvira Menéndez Colunga.

7.—Prado y labor. Carlos Argüelles Longoria.

8.—Prado. Carlos Argüelles Longoria.

9.—Prado. Alvaro Fernández Fanjul.

10.—Prado. Narciso Naves.

11.—Prado. Gregorio Roza Alvarez.

12.—Labor. Carolina Lastra Pañeda.

13.—Casa de planta baja, labor y prado. José Rosal Menéndez.

14.—Prado. Hederos de Joaquín Cores Masaveu.

15.—Labor. Herederos de Joaquín Cores Masaveu.

16.—Prado. Manuel Junquera Carbajal.

17.—Prado. Herederos de Alvaro Fernández Fanjul.

18.—Labor. David Huergo Alperi.

19.—Labor. Cornelio Cimadevilla García.

20.—Labor y prado. Aquilino Carbajal Menéndez.

21.—Prado. Herederos de José García Fernández.

22.—Prado. Herederos de Vigil Escalera.

23.—Prado. Herminio Iglesias Iglesias.

24.—Prado. Victoriano Canga Carbajal.

25.—Prado. Herederos del Marqués de Santa Cruz.

26.—Labor. Herederos de Antonio Cimadevilla Galán.

27.—Casa de planta baja y cuadra. Benjamín Cimadevilla Alvarez.

28.—Casa de planta baja y piso, garage y cuadra. José María Fernández Flórez.

29.—Prado. Herederos de Joaquín Cores Masaveu.

30.—Labor. José María Fernández Flórez.

31.—Prado. Angel González Carbajal.

32.—Labor. Carlos Argüelles Longoria.

33.—Labor. Angeles Argüelles Longoria.

34.—Labor. Herederos de José Alvarez Alperi.

35.—Labor. José Huergo Suárez.

36.—Labor. Jesús Carbajal Menéndez.

37.—Labor. Carlos Argüelles Longoria.

38.—Labor, prado y casa planta baja. Rafael Fanjul Martínez.

39.—Labor. Amador Fueyo González.

40.—Labor. Felisa Cuesta Suárez.

41.—Labor. Heros de Alvaro Fernández.

42.—Labor. Herederos del Marqués de Santa Cruz.

43.—Labor. Enrique Suárez Chamorro.

44.—Prado y frutales. David Huergo Alperi.

45.—Labor. Juan Alperi.

46.—Prado. Carmen Fernández Santianes.

47.—Casa de planta baja y prado. Arsenio Lorda Rodríguez.

48.—Prado. Concepción González Alvarez.

49.—Prado. Herederos de Ramón Palacio Pañeda.

50.—Prado. Herederos de Ulpiano García.

Pola de Siero, 17 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BALBIN MEANA, José Luis; hijo de Rafael y Pilar, natural de Pravia, provincia de Oviedo, de 31 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en Pravia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor, don Víctor Rodríguez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta.

— : —

BAÑOS BALLESTEROS, José de 34 años de edad, soltero ignorándose profesión, natural de Cistierna (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún (León), dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y practicar con su personal asistencia, las diligencias preparatorias que se instruyen con el número 32 del año actual por delito de robo de tabaco y otros efectos.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo